



DIRECTIVA N° 002 – 2008-ME-VMGP-DITOE

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD "YENURI CHIGUALA CRUZ 2008"

I. FINALIDAD

Normar la organización, ejecución y evaluación del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz".

II. OBJETIVO

Estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que los jóvenes u organizaciones juveniles hayan realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- 3.3. Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 3.4. Ley N° 27725, modificada por Ley N° 28829, Ley que crea el Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz".
- 3.5. Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
- 3.6. Decreto Supremo N° 025-2002-ED, aprueba el Reglamento del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz".
- 3.7. R.M. N° 0494-2007-ED, Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2008.

IV. ALCANCE

- 4.1. Dirección General de Educación Básica Regular – Dirección de Educación Secundaria.
- 4.2. Dirección General de Educación Básica Alternativa.
- 4.3. Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional.
- 4.4. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- 4.5. Instituto Peruano del Deporte.
- 4.6. Instituto Nacional de Cultura.
- 4.7. Direcciones Regionales de Educación.
- 4.8. Unidades de Gestión Educativa Local.



- 4.9. Instituciones de educación secundaria y superior, públicas y privadas.
- 4.10. Universidades públicas y privadas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección de Tutoría y Orientación Educativa del Ministerio de Educación, en aplicación de la Ley N° 27725, y su modificatoria Ley N° 28829, organizará y ejecutará el Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" - 2008.
- 5.2. Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas de Educación Secundaria, y Superior no Universitaria, públicas y privadas, difundirán la Ley de Creación y Reglamento del Premio Nacional de la Juventud y brindarán las facilidades necesarias para su ejecución, en sus respectivos ámbitos.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. De las Modalidades

De conformidad con lo prescrito en el artículo 5° del Reglamento del Premio Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 025–2002–ED, y en concordancia con lo dispuesto por la Comisión Calificadora, las modalidades previstas para el presente año son:

a) AMBIENTE

Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles que con su accionar contribuyan en la adopción y desarrollo de medidas tendientes a mantener el ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la preservación del paisaje, la naturaleza, la biodiversidad, manteniendo la calidad de vida en niveles compatibles con la dignidad humana, a la protección de los recursos naturales y a la promoción de una educación ambiental basada en la formación de valores esenciales en torno a los procesos ecológicos.

b) HISTORIA

Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles cuya labor en los campos de la historia, la arqueología y el patrimonio cultural de la nación contribuyan a profundizar nuestras raíces históricas y afianzar nuestra identidad nacional.

6.2. De las Bases

Las bases del presente Premio, que se anexarán a la presente directiva, serán elaboradas por la Comisión Calificadora.



6.3. De la presentación de propuestas

Las propuestas serán presentadas en:

- Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de Educación (ex - local de CENTROMIN) - Avenida de la Poesía 155, San Borja.
- Dirección de Tutoría y Orientación Educativa (DITOE), Jirón Carabaya 650 – Lima.
- Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

El plazo de presentación es hasta el 17 de octubre de 2008.

6.4. De la Comisión Calificadora

La Comisión Calificadora se reunirá y evaluará los expedientes recepcionados del 27 de octubre al 07 de noviembre y proclamarán a los ganadores el 12 de noviembre, según las modalidades previstas en la Disposición 6.1.

El fallo del Jurado es inapelable

6.5. De la Premiación.

La premiación se realizará en ceremonia pública en la ciudad de Lima, el día 5 de diciembre del presente año.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. Los asuntos no contemplados en esta Directiva serán resueltos por la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud.
- 7.2. Las Direcciones Regionales de Educación elaborarán el informe, respectivo, y lo remitirán a la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, a más tardar el 11 de noviembre del año en curso.
- 7.3. La Dirección de Tutoría y Orientación Educativa realizará el informe final, para luego ser elevado al Despacho del Viceministro de Gestión Pedagógica

Lima, 11 de agosto de 2008

**BASES DEL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD
"YENURI CHIGUALA CRUZ"
AÑO 2008**

I. DEL OBJETO DEL PREMIO

Estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que los jóvenes u organizaciones juveniles hayan realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional.

II. DE LOS PARTICIPANTES

De conformidad a la Ley N° 27725, modificada por la Ley N° 28829, participarán en el Premio Nacional:

- 2.1. Varones y mujeres, entre 15 y 29 años de edad.
- 2.2. Organizaciones juveniles, constituidas o no como personas jurídicas, que agrupan a varones y mujeres entre las edades mencionadas anteriormente.

III. DE LAS MODALIDADES

Las modalidades previstas para el presente año son:

3.1. AMBIENTE

Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles, que con su accionar contribuyan en la adopción y desarrollo de medidas tendientes a mantener el ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la preservación del paisaje, la naturaleza, la biodiversidad, manteniendo la calidad de vida en niveles compatibles con la dignidad humana, a la protección de los recursos naturales y a la promoción de una educación ambiental basada en la formación de valores esenciales en torno a los procesos ecológicos.

3.2. HISTORIA

Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles cuya labor en los campos de la historia, la arqueología y el patrimonio cultural de la nación contribuyan a profundizar nuestras raíces históricas y afianzar nuestra identidad nacional.

IV. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 4.1. Originalidad.
- 4.2. Pertinencia.
- 4.3. Sostenibilidad.
- 4.4. Proyección Social.

V. DE LOS PREMIOS

De conformidad con el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27725, aprobado por DS N° 025-2002-ED, los premios que otorgará el Ministerio de Educación, en cada modalidad, son:

- 5.1. Primer puesto : Trofeo, diploma y 3 UIT (S/ 10,500.00 nuevos soles)
- 5.2. Mención honrosa : Diploma y 1 UIT (S/ 3,500.00 nuevos soles)
- 5.3. Mención honrosa : Diploma y 1 UIT (S/ 3,500.00 nuevos soles)

VI. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 6.1. Las propuestas de los postulantes serán presentadas en sobre cerrado y rotulado con la inscripción: " Premio Nacional de la Juventud Yenuri Chiguala Cruz".
- 6.2. La presentación será realizada, a través de terceras personas, jurídicas o naturales.
- 6.3. Los postulantes propuestos deben haber realizado, en forma continua o periódica, actividades afines a las modalidades.
- 6.4. Se debe adjuntar la documentación sustentatoria de las actividades desarrolladas por las personas naturales u organizaciones juveniles propuestas (fotos, recortes periodísticos, constancias, premios, videos o cualquier otro elemento probatorio).
- 6.5. La carta de presentación se hará de acuerdo a los formatos del Anexo I:
 - 6.5.1. Formato A: Para personas naturales.
 - 6.5.2. Formato B: Para organizaciones juveniles.
- 6.6. Acompañar la documentación que acredite los méritos del postulante y justifique el otorgamiento de la distinción.
- 6.7. Lugar y fecha de presentación:

Las propuestas serán presentadas en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central del Ministerio de Educación (local de CENTROMIN, Av. de la Poesía 155 San Borja), Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, Jirón Carabaya N° 650 – Lima, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, hasta el 17 de octubre, del año en curso.

VII. DE LA PREMIACIÓN

- 7.1. La premiación se realizará el día 5 de diciembre del presente año, en la ciudad de Lima. La relación de los ganadores del primer puesto y de las menciones honrosas, serán publicados en la página web del Ministerio de Educación y en un diario de difusión nacional.
- 7.2. Cualquier aspecto no previsto en las bases, será resuelto por la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz".

VIII. INFORMES

- 8.1. En Lima:
 - Dirección de Tutoría y Orientación Educativa del Ministerio de Educación
 - Jr. Carabaya 650 Lima. Teléfono: 428-1438.
 - E-mail: ditoe@minedu.gob.pe
 - Página web: <http://ditoe.minedu.gob.pe>
- 8.2. En Provincias:
 - * Direcciones Regionales de Educación
 - * Unidades de Gestión Educativa Local